RESOLUCIÓN No. 091 DEL 18 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No CMC-05-2023

La Gerente del **NSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA-INFIDER,** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas

CONSIDERANDO

- Que el **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA-INFIDER**, publico la invitación del proceso de Mínima Cuantía número CMC-05-2023 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER"** el día 10 de mayo de 2023.

- Que teniendo en cuenta la naturaleza y la cuantía del contrato a celebrarse, con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso de Mínima Cuantía.

- Que el día 17 de MAYO de 2023, se realiza evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la propuesta presentada elaborándose el informe respectivo que fue publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, el cual hace parte integral del presente documento.

- Que el informe del comité asesor y de evaluación fue publicado el día 17 de mayo de 2023, se publicó en el SECOP donde dos proponentes fueron declarados como no hábiles y pendientes de subsanación, generando el traslado respectivo para el aporte de la documentación correspondiente y observaciones.

- Que el día 18 de mayo de 2023, se realizó la evaluación final, donde se pudo evidenciar que el oferente EL TURISTA ZOMAC S.A.S., subsanó lo solicitado de lo cual se levantó acta que fue publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co., y se hizo la recomendación a la Gerente de ser este oferente con el mayor descuento para la adquisición de los tiquetes y cumplir con todos los requisitos.

- Que después de agotada la etapa de subsanación, la entidad debe adjudicar el proceso de Mínima cuantía número CMC-05-2023 cuyo objeto es, **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER",** al proponente**, EL TURISTA ZOMAC S.A.S**, identificado con NIT. 901454516-5, representada legalmente por GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, identificada con cédula

de ciudadanía No.1.117.533.765; siendo el primero en orden de elegibilidad, con un plazo establecido de 07 meses 15 días y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, por un valor total de descuento en la adquisición de los tiquetes de un 2%, el INFIDER pagará mediante actas parciales y final, hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública, proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-05-2023, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a satisfacción por parte de **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA-INFIDER,** certificado por el supervisor, y en un plazo contado a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Mínima Cuantía número CMC-05-2023, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER",** al proponente, **EL TURISTA ZOMAC S.A.S**, identificado con NIT. 901454516-5, representada legalmente por GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.117.533.765, por un valor total de descuento en la adquisición de los tiquetes de un 2%, suma que el INFIDER pagará mediante actas parciales y final, hasta agotar el presupuesto, de acuerdo a lo establecido en los Estudios Previos y la Invitación Pública, por un plazo de 07 meses y quince días, en todo caso, sin exceder la vigencia del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO SEGUNDO: Que el Infider cancelara el valor del contrato para **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INFIDER".** Al proponente EL TURISTA ZOMAC S.A.S, identificado con NIT. 901454516-5, representada legalmente por GREISY LILIANA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.117.533.765, con ocasión al presente proceso de Mínima Cuantía con cargo al presupuesto de la actual vigencia al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No.97 del 13-04-2023, mediante actas parciales y final, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a satisfacción por parte de **INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA-INFIDER,** certificado por el supervisor.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido el contenido del presente acto y publíquese en la página WEB del portal único de contratación **www.colombiacompra.gov.co.**

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa.

Dada en Pereira, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

MARIA ELENA RUIZ GUARIN
Gerente

FABIAN NOREÑA ARBOLEDA
Director Administrativo y Financiero
Comité Evaluador

DIANA MARCELA ISAZA GÓMEZ
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Reviso: WILLIAM ANDRES URIBE RAMIREZ
Abogado Contratista

Proyectó: MARIA CAMILA ARIAS GUERRA
Contratista